

# ¡JUNTOS

lo hacemos posible!

## Banco Atlántida establece **nuevas soluciones para su bienestar y tranquilidad**

### Estimado Cliente,

Como empresa socialmente responsable que impulsa el desarrollo en nuestro país y ante el impacto que representa el COVID - 19, reconocemos la importancia de apoyar a nuestros clientes en todo momento y juntos hacerle frente a los retos que conlleva esta emergencia. Por lo cual, ponemos a su disposición soluciones financieras integrales para su bienestar y tranquilidad.

Con fecha 21 de marzo, la CNBS emitió circular No 006/2020 referente a las medidas de apoyo que nuestra institución está autorizada para ofrecer a nuestros clientes de productos crediticios y que se vean afectados económicamente por esta situación de emergencia, incluyendo:

**Un periodo de gracia de hasta 120 días, cuya fecha máxima autorizada es hasta el 30 de junio de 2020, para pagar préstamos sin afectar su historial crediticio, sin intereses moratorios ni comisiones.**

Dependiendo del producto que usted o su empresa tiene con nuestra institución, puede realizar las siguientes acciones:

#### 1. Préstamos de Convenio

Si usted mantiene un préstamo de convenio el cual es deducido por su patrono, usted debe abocarse a su departamento de Recursos Humanos para informarse sobre los acuerdos que su empresa y Banco Atlántida aplicarán. Los enlaces de las empresas con convenio (deducción de planilla, Atlántida Pago Plus) deberán comunicarse con nuestra Unidad de Convenios para revisar los casos de sus empleados.

#### 2. Créditos de Consumo Personal (no deducido por planilla), Vivienda y Tarjetas de Crédito

Si cuenta con alguno de estos productos y su ingreso de recursos económicos para hacer frente a sus obligaciones ha sido afectado, podrá contactarse al siguiente correo electrónico:

 [apoyocovid@bancatlan.hn](mailto:apoyocovid@bancatlan.hn)

#### 3. Préstamos redescontados con fondos BANHPROVI

Se realizará la adecuación mediante el traslado de cuotas de los meses de marzo, abril y mayo de 2020 creando una ampliación de la fecha de vencimiento del crédito. Dicha disposición se aplicará de manera automática.

En el caso de que algún beneficiario no requiera acogerse a esta medida y pueda realizar sus pagos de manera normal, deberá autorizar el débito de los pagos reportándolo mediante una carta dirigida a BANHPROVI bajo el concepto "Pago de cuota del mes correspondiente 2020".

#### 4. Clientes de Banca Corporativa, Comercial y Pyme

Para nuestros clientes de Banca Corporativa, Comercial y Pyme que se vean afectados, nuestros ejecutivos se mantienen en comunicación para brindarles el apoyo requerido.

Además puede contactarnos a los siguientes correos para analizar sus casos:

 Banca Corporativa:  
[servicecentre@bancatlan.hn](mailto:servicecentre@bancatlan.hn)

 Banca Comercial y Pyme:  
[comercialpyme@bancatlan.hn](mailto:comercialpyme@bancatlan.hn)

Si usted no requiere aplicar estas medidas y su fecha de pago se encuentra dentro de este período de limitada circulación, tiene un plazo máximo en 5 días una vez que se suspenda el periodo de excepción en nuestro país, para realizar su pago sin cargos adicionales.

Para su seguridad y conveniencia le invitamos a utilizar **nuestros canales digitales:**



Atlántida Online

Realice más de **400 transacciones** desde su computadora o celular



Atlántida Móvil



Asesora Bancaria Interactiva

**2280-1010 Disponible 24/7** para realizar sus consultas sobre productos y servicios.

Reafirmamos el compromiso que hemos mantenido por más de 107 años apoyando el desarrollo de Honduras y le instamos a atender el llamado nacional de quedarnos en casa para frenar la propagación del COVID - 19. **Con el esfuerzo de todos lograremos salir adelante.**

#PrevenirEstáEnTusManos

#QuédateEnCasa

 **Banco Atlántida**